



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 07 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 13223 - 2019.-

Santiago, 08 de Agosto de 2019.-



  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO DE CHILE



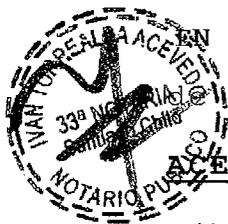




Cert N° 123456820811  
verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

**SUMITOMO CHEMICAL CHILE S.A.**



EN SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de Agosto  
dos mil diecinueve, ante mí, IVAN TORREALBA  
ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario  
Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de  
Santiago, cédula nacional de identidad número tres  
millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos  
noventa guión cinco, domiciliado en calle  
Huérfanos número novecientos setenta y nueve,  
oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago,  
comparece: don **ANDRÉS OSSANDÓN SPOERER**, chileno,  
casado, abogado, cédula nacional de identidad  
número quince millones seiscientos treinta y nueve  
mil novecientos trece guión dos, domiciliado en  
Avenida El Golf número cuarenta piso cinco, comuna  
de Las Condes, mayor de edad, quien acreditó su  
identidad con la cédula antes mencionada, expone:  
Que debidamente facultado viene en reducir a

escritura pública la siguiente acta: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SUMITOMO CHEMICAL CHILE S.A. En Santiago de Chile, a treinta de Julio de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Kennedy cinco mil setecientos treinta y cinco, oficina mil seiscientos uno, Torre Poniente, comuna de Las Condes, se reunió el Directorio de Sumitomo Chemical Chile S.A., en adelante la "Sociedad", con la asistencia de los directores Kimitoshi Umeda, Andreas Gathmann y Toshihiro Kasai. Presidió la sesión don Kimitoshi Umeda y actuó como secretario don Andrés Ossandón Spoerer, especialmente designado al efecto. El Secretario hizo presente que el Directorio fue citado por el Presidente de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes. Asimismo, señaló que los directores Kimitoshi Umeda y Andreas Gathmann no se encuentran físicamente presentes, pero están comunicados simultánea y permanentemente a través de teleconferencia, entendiéndose que participan en la presente Sesión de acuerdo con lo señalado en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

I. TABLA: El Presidente tomó la palabra y señaló que correspondía tratar sobre el otorgamiento de poderes a mandatarios en la Republica del Ecuador.

II. DESARROLLO: **Otorgamiento de poderes** El Presidente manifestó que, de conformidad a los



Cert. N° 123456789011  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO  
MR/MJTORRE/ACTA/SUMITOMO-AGOS

acuerdos adoptados y a los negocios de la Sociedad en la Republica del Ecuador, es conveniente otorgar poderes en los siguientes términos: El Presidente propuso al Directorio designar como apoderados de la Sociedad en la República del Ecuador, a **María Rosa Fabara Vera, Mariana Leonor Villagómez Álvarez y Diego Ramirez Mesec**, y al estudio jurídico **Fabara & Compañía Abogados C.L.**, en adelante los "Mandatarios", para que individual o conjuntamente, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en

representación de la Sociedad, lo siguiente: **/a/** Poder y/o comprar acciones o participaciones a nombre de la Sociedad en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas, en calidad de cedente o cesionaria dependiendo el proceso y a su vez facultarlos para la notificación de dichas transferencias o cesión de participaciones, al Representante Legal de la compañía; adicionalmente se faculta a los Mandatarios para que suscriban cuanto documento público o privado sea necesario, en especial para suscribir la correspondiente escritura pública, para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualización en los Libros Sociales respectivos. **/b/** Representar a la Sociedad, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad



cert. N° 123456789011  
verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

de Mandatarios, especialmente pero no limitado a:

- /i/ la suscripción de títulos de acción y/o certificados de aportación no negociables;
- /ii/ comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse;
- /iii/ presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; y, /iv/ registrar inversiones en el Banco Central del Ecuador. /c/ Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la Sociedad. /d/ Los Mandatarios están facultados al tenor del Artículo seis de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la Sociedad. /e/ Los Mandatarios, podrán hacer, a nombre de la Sociedad, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la Sociedad, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. La Sociedad reconoce y acepta que los Mandatarios no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera la Sociedad como consecuencia de cualquier acto u omisión en su actuación dentro de los límites de sus facultades. El presente poder especial



Cert. N° 123456820811  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*[Handwritten signature]*

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO  
MR/MJTORRE/ACTA/SUMITOMO-AGOS



revocará y reemplazará cualquier otro poder otorgado para el mismo propósito. El presente poder es otorgado por un plazo de doce meses a contar de esta fecha, pero la Sociedad podrá revocarlo en cualquier momento.". Luego de un breve debate, los directores aprobaron por unanimidad la designación de **María Rosa Fabara Vera, Mariana Leonor Villagómez Álvarez y Diego Ramirez Mesec,** y al estudio jurídico **Fabara & Compañía Abogados C.L.,** como Mandatarios de la Sociedad en la República del Ecuador, otorgándole

los poderes señalados. **III.- CUMPLIMIENTO DE LOS**



**ACUERDOS:** El Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, dejar constancia de que, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los Directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. **IV.- TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS:** Se facultó

a don Ignacio Arteaga Echeverría, don Andrés Ossandón y don Cristián Carpentier Alliende para que uno cualesquiera de ellos actuando individualmente proceda a reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente sesión, sin esperar la aprobación posterior de esta acta, y al portador de copia autorizada de

dicha escritura pública, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se requieran en los registros que correspondan de conformidad a la ley. Antes de poner término a la reunión, el Presidente ofreció la palabra para considerar cualquiera otra materia relativa a la Sociedad. No habiendo otros temas que tratar, se puso término a la presente sesión a las diez cuarenta horas. Andreas Gathmann Director Toshihiro Kasai Director Hay firmas: Kimitoshi Umeda Director, Andrés Ossandón Spoerer Secretario. **CERTIFICADO** El Presidente y el Secretario certifican que los directores **Kimitoshi Umeda** y **Andreas Gathmann** estuvieron presentes durante toda la Sesión de Directorio de **Sumitomo Chemical Chile S.A.**, celebrada en esta misma fecha, por medio de teleconferencia, dando cumplimiento con esto a las disposiciones contenidas en el artículo cuarenta y siete, inciso final, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y ochenta y dos de su Reglamento, y en la Circular número mil quinientos treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha nueve de marzo de dos mil uno. Santiago, treinta de julio de dos mil diecinueve. Hay firmas: Kimitoshi Umeda, Andrés Ossandón Spoerer Secretario". Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. En comprobante



Cert. N° 123456820811  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO  
MR/MJTORRE/ACTA/SUMITOMO-AGOS

firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en  
el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY

FE



1. ANDRÉS OSSANDÓN SPOERER



CERTIFICO: que esta hoja corresponde a la última de la escritura  
anotada en el Libro de Repertorio con el N° 13.223-19  
con la fecha de hoy Santiago, 09 AGOSTO 2019



N° 123456789011  
que validez en  
//www.fijas.cl





Cert N° 123456820811  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays		CHILE	
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO	
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		33° NOTARIA DE SANTIAGO DE IVAN TORREALBA ACEVEDO	
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à		SANTIAGO	<b>6. El día</b> the / le
			14-08-2019
<b>7. Por</b> by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC860941	
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** ESCRITURA PUBLICA

**Titular / Holder / Titulaire:** SUMITOMO CHEMICAL CHILE S.A.

**Número de páginas:** 5  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** 123456820811  
serie / other  
folio / série / autre

#### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC860941 ]  
Fecha Emisión [ 14-08-2019 ]

<b>Código de verificación:</b> Verification code / Code de vérification	<b>755AE86F9D</b>
--	-------------------



